

**Orden General número \_\_\_, de \_\_\_ de diciembre de 2025, por la que se modifican la Orden General número 1, de 28 de marzo de 2019, sobre valoración específica de méritos y aptitudes en los procesos de evaluación en la Guardia Civil; y la Orden General número 2, de 28 de marzo de 2019, por la que se determina la composición y funcionamiento de los Órganos de Evaluación y se desarrollan los procesos de evaluación.**

Concluidas las evaluaciones para el ascenso durante el ciclo 2025/2026, se estima necesaria la introducción de ligeras modificaciones en la Orden General 1/2019, de 28 de marzo, sobre valoración específica de méritos y aptitudes en los procesos de evaluación en la Guardia Civil, al objeto de perfeccionar y consolidar el actual sistema, dándole continuidad y respetando el compromiso de la Institución con su permanente mejora.

Como resultado del estudio desarrollado tras la finalización de los citados procesos de evaluación, y al objeto de contribuir a una mejor distribución estadística del personal evaluado en cada uno de los méritos y aptitudes a valorar, en el Apéndice 1 del anexo –«Valores de los umbrales de normalización», se especifican los percentiles que resultarán de aplicación para el cálculo de los umbrales de normalización superiores e inferiores en los procesos de evaluación a lo largo del ciclo de ascensos 2026/2027.

En lo referido al elemento «Destinos y situaciones» del Grupo 2 de «Trayectoria profesional», **se incrementa la valoración del personal de Presidencia del Gobierno** en la tabla del Apéndice 2 del anexo –referido al criterio Cd1 «Unidad orgánica»-, **al que** se incorporan, la Oficina Central Nacional de Protección de Datos (OCNPD) y la Unidad de Desarrollo y Talento (UDT), ambas de reciente creación.

Por otra parte, se introducen en el Apéndice 4 –criterio Cd3 «Cargo que se ostenta»-, en el caso de los oficiales, los puestos de jefe de la OCNPD y la UDT, así como los de Jefe de las Unidades de Gestión Económica, Oficinas de Gestión Económica, Cajas Pagadoras **y los de Oficial de la Unidad de Investigación de Seguridad Vial (UNIS)**; incluyéndose una ligera subida en la valoración de este coeficiente en relación a los **cargos de Consejeros de Interior, Jefes de Sector o Sector/Subsector de Tráfico –NCD 28 y 29-**, determinado personal **en organismos de la UE, Destacamentos y Oficinas de Enlace con Organismos Internacionales y con FCS Extranjeras –NCD 27 y 28-**, otros cargos y puestos de trabajo en órganos ajenos y **en el extranjero –NCD 24 y 25-**, y **al Jefe de la Unidad Especial de Presidencia del Gobierno**. En cuanto a los suboficiales, se añaden a la tabla los puestos de Jefe de Caja Pagadora y de especialistas de montaña (GREIM), introduciéndose un incremento en la valoración del Cd3 de los Jefes de Destacamento de Tráfico. Finalmente, en lo concerniente a la Escala de Cabos y Guardias, se incluye en la tabla a los especialistas de montaña (GREIM) **y al personal de la escala que ocupe puestos de trabajo en las Unidades de Gestión Económica, las Oficinas de Gestión Económica y las Cajas Pagadoras**.

Del mismo modo, en el Apéndice 5 –criterio Cd4 «Función»-, se añaden nuevas unidades como la Jefatura de Cooperación Internacional, la Jefatura de Transformación Digital y Ciberseguridad, la OCNPD, la Unidad de Desarrollo y Talento, o las Unidades Territoriales de Gestión Económica (UGE, OGE y Cajas Pagadoras), se actualiza la denominación de varias unidades ya existentes, y se incrementa la valoración en este concepto **al personal de todas las escalas que ocupe puestos de trabajo ajenos al Catálogo de Puestos de Trabajo de la DGGC o que pertenezcan a dicho Catálogo, que se encuentren desplegados en el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, el Ministerio del Interior o el Ministerio de Defensa, así como a determinado personal del Servicio de Criminalística y del Observatorio de Conducta Ética**. Asimismo, se incorpora una valoración específica en este concepto para el personal especialista de las escalas de suboficiales y de cabos y guardias destinado en varias unidades.

Al objeto de dotar de mayor seguridad jurídica al sistema de valoración de los destinos, se limita la posibilidad de revisar al alza la valoración de un determinado destino a través de la modificación de los criterios Cd1, Cd3 y Cd4, que no podrá realizarse hasta que haya transcurrido un período mínimo de 4 años desde la revisión previa, salvo en el caso de que se produzcan cambios que afecten a la orgánica, los cargos o las funciones desarrolladas en la unidad en la que se encuentre o en la unidad o unidades superiores de las que dependa.

Por último, en lo concerniente al elemento «Méritos y recompensas» del mismo Grupo 2, se incluye la valoración de las condecoraciones correspondientes a la Orden del Mérito a la Seguridad del Ministerio del Interior, creada por Real Decreto 103/2025, de 18 de febrero.

Una vez determinado el procedimiento específico para el desarrollo y ejecución de las pruebas físicas periódicas y voluntarias establecidas para la promoción y mejora de la salud del personal del Cuerpo –incorporado a la Orden PCI/362/2019, de 20 de marzo, por la que se regula la realización de pruebas físicas en la Guardia Civil-, y transcurridos ya dos años desde el inicio del desarrollo efectivo de las mismas, la presente orden general viene a incorporar su superación –atendiendo a los períodos de validez correspondientes- como un elemento valorable en el Grupo 4 «Otros elementos de valoración», que a partir del ciclo de ascensos 2028/2029 permitirá añadir 0,5 puntos a la puntuación ponderada de los grupos 1, 2 y 3.

Finalmente, en lo concerniente a la Orden General 2/2019, de 28 de marzo, por la que se determina la composición y funcionamiento de los Órganos de Evaluación y se desarrollan los procesos de evaluación, se introducen ligeros cambios para la mejora de su redacción y comprensión.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas,

Dispongo:

*Artículo 1. Modificación de la Orden General 1/2019, de 28 de marzo, sobre valoración específica de méritos y aptitudes en los procesos de evaluación en la Guardia Civil.*

La Orden General 1/2019, de 28 de marzo, sobre valoración específica de méritos y aptitudes en los procesos de evaluación en la Guardia Civil, queda redactada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado d) del artículo 3, quedando redactado como sigue:

«d) Grupo 4 «Otros elementos de valoración».

1. A los efectos de la valoración del elemento «Pruebas físicas» en procesos de evaluación para el ascenso o para la selección de asistentes a los cursos de capacitación, y a los cursos de especialización y de altos estudios que se determinen, el periodo de validez de la superación de las pruebas físicas periódicas y voluntarias establecidas para la promoción y mejora de la salud, atenderá a cuanto disponga la orden ministerial por la que se regule la realización de pruebas físicas en la Guardia Civil.

2. En lo concerniente al elemento «Notas desfavorables», sólo podrán considerarse, con los criterios y efectos que para cada una se especifica, aquellas penas por delitos y sanciones disciplinarias que figuren anotadas y no canceladas en la hoja de servicios de los evaluados, hasta el día de la fecha de la evaluación correspondiente, no pudiendo ser computadas las sanciones disciplinarias que, según los plazos establecidos en su normativa específica, debieran haber sido canceladas hasta entonces.

Si alguna circunstancia ajena al evaluado hubiera impedido la incorporación de algún mérito o aptitud a su historial profesional; con efectividad, en todo caso, a una fecha anterior a la citada en los párrafos precedentes; la Secretaría Permanente para la Evaluación y Clasificación (SEPEC) articulará un procedimiento extraordinario de revisión para poder incorporarlo al historial profesional del interesado, si así lo determina la Autoridad competente.».

Dos. Se modifica la Disposición transitoria quinta, que queda redactada del siguiente modo:

«Disposición transitoria quinta. Valoración de las pruebas físicas periódicas y voluntarias establecidas para la promoción y mejora de la salud en el Cuerpo.

La valoración del elemento «Pruebas físicas» en procesos de evaluación para el ascenso o para la selección de asistentes a los cursos de capacitación, y a los cursos de especialización y de altos estudios que se determinen, comenzará a realizarse a partir del ciclo de ascensos 2028/2029.».

**Tres.** Se modifica el subapartado 2º de la letra a.1) del apartado 1.2.1 del anexo, quedando redactado como sigue:

«2º. Los criterios de valoración aplicables a cada destino, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.2.1 A) 2º del anexo a la Orden PCI/346/2019, de 25 de marzo, y los coeficientes a aplicar por cada día, son los que se detallan en los cuadros incluidos en los siguientes apéndices:

- a) Criterio de valoración Cd1 (Unidad Orgánica), en el apéndice 2.
- b) Criterio de valoración Cd2 (Forma de asignación), en el apéndice 3.
- c) Criterio de valoración Cd3 (Cargo que se ostenta), en el apéndice 4.
- d) Criterio de valoración Cd4 (Función), en el apéndice 5.
- e) Criterio de valoración Cd5 (Requisito para la ocupación de destinos con servidumbre asociada), en el apéndice 6.

**La revisión al alza de la valoración de un determinado destino a través de la modificación de los criterios Cd1, Cd3 y Cd4, no podrá realizarse hasta que haya transcurrido un período mínimo de 4 años desde la anterior revisión, salvo en el caso de que se produzcan cambios que afecten a la orgánica, los cargos o las funciones desarrolladas en la unidad en la que se encuentre o en la unidad o unidades superiores de las que dependa».**

**Cuatro.** Se modifica la letra b.2) del apartado 1.2.2 del anexo, que queda redactada del siguiente modo:

«b.2) Puntuación del concepto «Condecoraciones».

La puntuación de este concepto será la de la suma de todas las condecoraciones, a las que corresponderá el valor que figura en los siguientes cuadros:

<b>Condecoraciones militares</b>	<b>Puntos</b>
Cruces del Mérito Militar, Naval y Aeronáutico	Cruz con distintivo rojo
	Cruz con distintivo azul
	Cruz con distintivo amarillo
	Cruz con distintivo blanco
Real y Militar Orden de San Hermenegildo	Placa
	Encomienda
	Cruz
Cruz a la Constancia en el Servicio	Oro
	Plata
	Bronce
Condecoraciones militares extranjeras (mérito individual en conflictos armados)	5
Resto de condecoraciones militares extranjeras	1
<b>Condecoraciones policiales</b>	<b>Puntos</b>
	Cruz de oro

Orden del Mérito de la Guardia Civil	Cruz con distintivo rojo	15
	Cruz de plata	10
	Cruz con distintivo blanco	6
Orden del Mérito Policial	Medalla de oro	15
	Medalla de plata	10
	Cruz con distintivo rojo	7
	Cruz con distintivo blanco	5
Orden del Mérito a la Seguridad del Ministerio del Interior		3,5
Condecoraciones policiales extranjeras		1

Condecoraciones civiles	Puntos
Real Orden de Carlos III, Real Orden de Isabel la Católica, Orden del Mérito Civil, Medalla al Mérito de la Seguridad Vial y Medalla al Mérito de la Protección Civil	3,5
Otras órdenes y condecoraciones concedidas por los órganos constitucionales o por la Administración General del Estado	2
Condecoraciones civiles extranjeras	1

».

**Cinco.** Se modifica el apartado 1.4.1 del anexo, quedando redactado como sigue:

#### «1.4.1 «Pruebas físicas»

La superación de las pruebas físicas periódicas y voluntarias establecidas para la promoción y mejora de la salud del personal del Cuerpo será valorada con 0,5 puntos.».

**Seis.** Se modifica el Apéndice 1, que queda redactado del siguiente modo:

### «APÉNDICE 1 VALOR DE LOS UMBRALES DE NORMALIZACIÓN

El valor de los umbrales a aplicar en el proceso de normalización de las puntuaciones en las evaluaciones recogidas en el ámbito de aplicación de esta orden general, identificados con los percentiles que para cada caso se indica, es el que se detalla en este apéndice, para que surtan efectos durante el ciclo de ascensos 2026/2027.

En las evaluaciones para la selección de asistentes a un curso de capacitación para el ascenso se aplicarán los mismos umbrales que se establecen para las evaluaciones para el ascenso al empleo para cuyo desempeño capacita el curso, con la única excepción del Curso de Actualización para el Desempeño de los Cometidos de Oficial General (CADCOG), para el que el valor de los umbrales de normalización se calculará a partir de las puntuaciones absolutas obtenidas en las evaluaciones realizadas para la selección de asistentes a las cuatro ediciones previas del mismo.

En las evaluaciones para la selección de asistentes a los cursos de especialización y altos estudios profesionales que se determinen, se aplicarán los mismos umbrales que se establecen para las evaluaciones para el ascenso al empleo inmediatamente superior al de los evaluados, si todos ostentaran el mismo; y en caso contrario, para el ascenso al empleo al que, preferentemente, vaya dirigido el curso, de acuerdo con la convocatoria. En el caso de la

selección de asistentes al Curso de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas (CEMFAS), resultarán de aplicación los umbrales de referencia para evaluar el ascenso a comandante de la Escala de Oficiales.

En aquellos casos en los que los valores correspondientes a los umbrales superiores aquí señalados arrojen un resultado igual a cero, y de no ser aplicable lo recogido en el apartado 2.2 de la Orden PCI/346/2019, de 25 de marzo, se asignará el menor valor correspondiente al de los empleos de la escala que se trate; o de la inmediatamente superior a ella, en caso que no exista.

Cuando, en el periodo de definición de umbrales, el número de evaluados de la Escala Facultativa Superior y la Escala Facultativa Técnica, ambas de la Ley 42/1999, sea tan reducido que arroje valores que pueda distorsionar el resultado de la normalización de los méritos de futuros evaluados, se asignará el valor de la media aritmética de los correspondientes al resto de evaluaciones aplicables al personal de la categoría de oficiales.

## 1. GRUPO 1 «EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO»

FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN	UMBRAL SUPERIOR	UMBRAL INFERIOR
Ascenso a general de brigada	99	1
Selección de asistentes al CADCOG	97	3
Ascenso a coronel en la Escala de Oficiales	97	4
Ascenso a coronel en la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a teniente coronel en la Escala de Oficiales	97	5
Ascenso a teniente coronel en la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a teniente coronel en la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a teniente coronel en la Escala Facultativa Técnica de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a comandante en la Escala de Oficiales	97	3
Ascenso a comandante en la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a comandante en la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a comandante en la Escala Facultativa Técnica de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a suboficial mayor	97	3
Ascenso a subteniente	97	3
Ascenso a brigada	97	3
Ascenso a cabo mayor y fase de concurso del proceso selectivo de ascenso a cabo	96	3

## 2. GRUPO 2 «TRAYECTORIA PROFESIONAL»

### 2.1. «Destinos y situaciones»

FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN	UMBRAL SUPERIOR	UMBRAL INFERIOR
Ascenso a general de brigada	90	1
Selección de asistentes al CADCOG	97	5
Ascenso a coronel en la Escala de Oficiales	97	3
Ascenso a coronel en la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a teniente coronel en la Escala de Oficiales	97	3
Ascenso a teniente coronel en la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a teniente coronel en la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a teniente coronel en la Escala Facultativa Técnica de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a comandante en la Escala de Oficiales	97	3
Ascenso a comandante en la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a comandante en la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999	97	4
Ascenso a comandante en la Escala Facultativa Técnica de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a suboficial mayor	97	3
Ascenso a subteniente	97	3
Ascenso a brigada	97	3
Ascenso a cabo mayor y fase de concurso del proceso selectivo de ascenso a cabo	97	3

## 2.2. «Méritos y recompensas»

FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN	UMBRAL SUPERIOR	UMBRAL INFERIOR
Ascenso a general de brigada	97	3
Selección de asistentes al CADCOG	97	3
Ascenso a coronel en la Escala de Oficiales	97	3
Ascenso a coronel en la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a teniente coronel en la Escala de Oficiales	97	3
Ascenso a teniente coronel en la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a teniente coronel en la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a teniente coronel en la Escala Facultativa Técnica de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a comandante en la Escala de Oficiales	97	3
Ascenso a comandante en la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a comandante en la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999	96	3
Ascenso a comandante en la Escala Facultativa Técnica de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a suboficial mayor	95	3

Ascenso a subteniente	97	3
Ascenso a brigada	95	3
Ascenso a cabo mayor y fase de concurso del proceso selectivo de ascenso a cabo	96	3

### 3. GRUPO 3 «PERFIL ACADÉMICO»

#### 3.1. «Enseñanza de formación y cursos de capacitación»

FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN	UMBRAL SUPERIOR	UMBRAL INFERIOR
Ascenso a general de brigada	97	3
Selección de asistentes al CADCOG	97	3
Ascenso a coronel en la Escala de Oficiales	97	3
Ascenso a coronel en la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a teniente coronel en la Escala de Oficiales	97	3
Ascenso a teniente coronel en la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a teniente coronel en la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a teniente coronel en la Escala Facultativa Técnica de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a comandante en la Escala de Oficiales	97	3
Ascenso a comandante en la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a comandante en la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a comandante en la Escala Facultativa Técnica de la Ley 42/1999	97	3
Ascenso a suboficial mayor	97	3
Ascenso a subteniente	97	3
Ascenso a brigada	97	3
Ascenso a cabo mayor y fase de concurso del proceso selectivo de ascenso a cabo	97	3

#### 3.2. «Cursos de especialización y de altos estudios profesionales, idiomas y titulaciones del sistema educativo español»

FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN	UMBRALES	«CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y DE ALTOS ESTUDIOS PROFESIONALES»	«IDIOMAS»	«TITULACIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL»
Ascenso a general de brigada	Superior	97	97	97

FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN	UMBRALES	«CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y DE ALTOS ESTUDIOS PROFESIONALES»	«IDIOMAS»	«TITULACIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL»
	Inferior	3	3	3
Selección de asistentes al CADCOG	Superior	97	97	95
	Inferior	3	3	3
Ascenso a coronel en la Escala de Oficiales	Superior	97	97	97
	Inferior	3	3	3
Ascenso a coronel en la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999	Superior	97	97	97
	Inferior	3	3	3
Ascenso a teniente coronel en la Escala de Oficiales	Superior	97	97	97
	Inferior	3	3	3
Ascenso a teniente coronel en la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999	Superior	97	97	97
	Inferior	3	3	3
Ascenso a teniente coronel en la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999	Superior	97	97	97
	Inferior	3	3	3
Ascenso a teniente coronel en la Escala Facultativa Técnica de la Ley 42/1999	Superior	97	97	97
	Inferior	3	3	3
Ascenso a comandante en la Escala de Oficiales	Superior	97	97	95
	Inferior	3	3	3
Ascenso a comandante en la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999	Superior	97	97	97
	Inferior	3	3	3
Ascenso a comandante en la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999	Superior	97	96	97
	Inferior	3	3	3
Ascenso a comandante en la Escala Facultativa Técnica de la Ley 42/1999	Superior	97	97	97
	Inferior	3	3	3
Ascenso a suboficial mayor	Superior	97	96	97
	Inferior	3	3	3
Ascenso a subteniente	Superior	97	97	97
	Inferior	3	3	3
Ascenso a brigada	Superior	97	97	97
	Inferior	3	3	3
Ascenso a cabo mayor y fase de concurso del proceso selectivo de ascenso a cabo	Superior	97	97	97
	Inferior	3	3	3

».

**Siete.** Se modifica el apéndice 2, quedando redactado como sigue:

**«APÉNDICE 2**  
**CRITERIO DE VALORACIÓN “UNIDAD ORGÁNICA” (Cd1) EN LA PUNTUACIÓN DE LOS DESTINOS**

PUNTUACIÓN DE LOS DESTINOS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN	
CRITERIOS DE VALORACIÓN	COEFICIENTE POR DÍA
UNIDAD ORGÁNICA (Cd1)	
ÓRGANO CENTRAL	
1. Casa de S. M. el Rey <i>Incluye: Cuarto Militar, Secretaría General (RPT. Ministerio de Presidencia) y Unidad de Seguridad de Guardia Civil.</i>	0,40
2. <b>Presidencia del Gobierno</b> <i>Incluye: Departamento de Seguridad, Unidad Especial de Guardia Civil, Departamento de Seguridad Nacional y su Unidad de Protección.</i>	
3. DAO y Mandos de nivel de Subdirección general <i>Incluye: Mando de Operaciones, Mando de Fronteras y de Policía Marítima, Mando de Personal, Mando de Apoyo; sus Secretarías Técnicas y Secretarías particulares.</i>	
4. Gabinete Técnico <i>Incluye: Secretaría particular, Oficina de Protocolo y ORIS.</i>	
5. Estado Mayor	
6. Secretaría de Despacho	
7. Unidad Especial de Intervención, Unidad de Destinos C, Unidad de Coordinación de Ciberseguridad, Observatorio de la Conducta Ética y Unidad de Desarrollo y Talento	0,35
8. Centros docentes de formación, CUGC y AGM	
9. <b>Presidencia del Gobierno</b> <i>Incluye: Departamento de Seguridad, Unidad Especial de Guardia Civil, Departamento de Seguridad Nacional y su Unidad de Protección.</i>	
10. Ministerio de Defensa <i>Incluye: Unidades, centros y organismos dependientes.</i>	
11. Ministerio del Interior <i>Incluye: Unidades, centros y organismos dependientes.</i>	
12. Unidades orgánicas y funcionales dependientes de los órganos con rango de Subdirección General y de la Secretaría de Despacho, no incluidas en el apartado anterior <i>Incluye: Escolta, Reg. Central, CAP, CECOR, ASEJU, Enlaces.</i>	
13. Jefaturas, y unidades orgánicas y funcionales dependientes <i>Incluye: Jefaturas, SEPEC, AGT (Jefatura y sus Áreas), JAE.</i>	
14. Servicios y otras unidades con mando de nivel 27, 28 y 29; y sus unidades orgánicas o funcionales dependientes <i>Incluye: Servicios, ICAE, UCO, UTPJ, UAR, CAE, GAR, GRS, ARS, CCRC, CCOE, OCNPD.</i>	0,30
15. Centros docentes <i>Incluye: Perfeccionamiento, CESEDEN, EGET y sus U.s dependientes (incluidas U. de Seguridad).</i>	
16. Organismos internacionales <i>Incluye: Organismos UE, Destacamentos y Oficinas de Enlace con OI,s y con FCS Extranjeras.</i>	
17. Ministerio de Asuntos Exteriores <i>Incluye: Consejerías y Agregadurías de Interior, y personal dependiente. REPER,s.</i>	
18. Ministerio de Justicia	

19. Otros Ministerios		
20. Organismos nacionales e internacionales no incluidos en los anteriores <i>Incluye: CCP, puestos en el extranjero singularizados y no singularizados, Protección y Seguridad de Embajadas.</i>		0,25
<b>ESTRUCTURA PERIFÉRICA</b>		
21. Zonas/Comandancias y Comandancias, y sus unidades orgánicas y funcionales dependientes <i>Incluye: CCPA,s, OGE,s, Cajas Pagadoras y Áreas de Montaña.</i>		0,40
22. Unidad de Protección y Seguridad (UPROSE)		
23. Sectores y Sectores/Subsectores de Tráfico, y sus unidades orgánicas y funcionales dependientes		
24. Zonas, y sus unidades orgánicas y funcionales dependientes <i>Incluye: Zona, PLM de Zona y sus Secciones, UPJZ, SIZ, UPRONAZ, UGE,s, CECOR-R, IAE de Zona, y unidades similares.</i>		0,30

».

**Ocho.** Se modifica el apéndice 4, que queda redactado del siguiente modo:

**«APÉNDICE 4**  
**CRITERIO DE VALORACIÓN “CARGO QUE SE OSTENTA” (Cd3) EN LA PUNTUACIÓN DE LOS DESTINOS**

PUNTUACIÓN DE LOS DESTINOS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
CRITERIOS DE VALORACIÓN	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	COEFICIENTE
<b>CARGO QUE SE OSTENTA (Cd3)</b>	OFICIALES	
1. Jefe de Zona	29	0,70
2. Jefe de Zona/Comandancia y Jefe de Comandancia	28, 29	0,60
3. Jefe de la Unidad de Protección y Seguridad (UPROSE)	29	
4. Jefe de la Unidad Especial de Seguridad de la Casa de S.M. El Rey	28, 29	
5. Director de Centro Docente y Director Ejecutivo del CUGC	29	
6. Cargos en Órganos Ajenos de especial relevancia	30	
7. Jefe de Servicio (CPT-DGGC)	29	0,55
8. Jefe/Jefe de Área (CPT-DGGC) <i>Incluye: Jefe de Secretaría Técnica, Jefe de Secretaría Despacho, Jefe de Unidad Especial de Intervención (UEI), Jefe de Plana Mayor de Zona, Jefe de Área de Gabinete Técnico, Jefe de Área de Estado Mayor, Jefes de Área de Jefaturas, Jefaturas con Mando de Oficial General.</i>	28 – 30	
9. Jefe de Unidad equivalente a Servicio <i>Incluye: Unidad Central Operativa (UCO), Unidad Técnica de Policía Judicial (UTPJ), Unidad de Acción Rural (UAR), Agrupación Reserva y Seguridad (ARS), Unidad de Coordinación y Ciberseguridad (UCCIBER), Observatorio de Conducta Ética, Unidad de Desarrollo y Talento.</i>	29	
10. Jefe de Estudios de Centro Docente y del Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC)	28	

11. Jefe de Sector y Jefe de Sector/Subsector de Tráfico	28, 29	
12. Jefe de Oficina de Protocolo	27, 28	
13. Jefe Oficina Central Nacional de Protección de Datos (OCNPD)	27, 28	
14. Jefe de Compañía Territorial	24 – 27	
15. Director General, Subdirector General, y otros cargos en órgano ajeno en Instituciones u Organismos Nacionales	29, 30	
16. Consejero de Interior	29	
17. Jefe de Sección y Jefe de Grupo de la Unidad Especial de Seguridad de la Casa de S.M. El Rey, Jefe de Área de la Secretaría General de la Casa de S.M. El Rey, Ayudante de Campo	27, 28	
18. Jefe de Sector y Jefe de Sector/Subsector de Tráfico	27-29	
19. Jefe de Jefatura funcional de Zona/Comandancia y de Comandancia, Oficial de Comandancia, Jefe de Jefatura de la UPROSE <i>Incluye: Unidades de Seguridad Portuaria y Aeroportuaria / Unidades de Fiscal y Fronteras (Portuarias y Aeroportuarias).</i>	27 – 29	
20. Director de Centro Docente	25 – 28	
21. Jefe de Unidad <i>Incluye: Jefe Unidad Especial Presidencia del Gobierno, Grupo Reserva de Seguridad (GRS), Grupo Acción Rápida (GAR), Centro Adiestramientos Especiales (CAE), Unidad Central Operativa Medioambiental (UCOMA), Unidad Central Operativa NRBQ (UCO-NRBQ), Grupo Marítimo, Unidad Actividades Subacuáticas (UAS), Escuadrón / Grupo de Caballería, Intervención de Armas y Explosivos (IAE), Jefe de Unidad de Gestión Económica (UGE), Unidad Aérea, Centro de Coordinación Regional de Canarias (CCRC), Centro de Coordinación Estrecho-Mar de Alborán (CCOE), Departamento de Logística y Apoyo, Almacén Central Servicio Abastecimiento, Oficina de proyectos IDI y Calidad.</i>	27, 28	0,50
22. Profesor <i>Incluye: Centros Docentes de la Guardia Civil y de las Fuerzas Armadas (FAS), Profesor-Jefe Sección (ESFAS - AGM), Jefe de Área ESFAS, Profesor-Jefe de Grupo.</i>	27 – 29	
23. Comandante de Puesto Principal	24, 25	
24. <del>Otros cargos en Órgano Ajeno en Instituciones u Organismos Nacionales</del>	29	
25. <del>Consejero de Interior y Agregado de Interior, Organismos UE, Destacamentos y Oficinas de Enlace con OI,s y con FCS Extranjeras.</del> <i>Incluye: Representación Permanente en Organismos Internacionales.</i>	27 – 28	
26. Inspector de Servicios de Sector de Tráfico, Segundo Jefe de Sector de Tráfico	27, 28	
27. Jefe de Escolta de la Unidad Especial de Seguridad de la Casa de SM El Rey, Jefe de Escolta Director/a de la Guardia Civil (DGGC)	25	
28. Jefe de Subsector de Tráfico	25	
29. Jefe de Estudios de Centro Docente	27	
30. Profesor <i>Incluye: Centros Docentes de la Guardia Civil y de las Fuerzas Armadas (FAS), Profesor, Profesor (AUT), Profesor AGM., Profesor-Jefe Compañía, Jefe de Compañía en Centro Docente.</i>	25	0,45
31. Jefe de Área de Puesto Principal	24	
32. Jefe de Sección, Jefe de Grupo, Jefe de Grupo de Apoyo (CPT-DGGC), Segundo Jefe de la Unidad Especial de Intervención (U.E.I.), Jefe de Proyectos Informáticos	27, 28	
33. Otros cargos en Órgano Ajeno en Instituciones u Organismos Nacionales	26 – 28	

34. Otros cargos en Instituciones u Organismos en el extranjero	27 – 29	
35. Profesor <i>Incluye: Profesor de Centros Docentes de Formación y de Perfeccionamiento, Profesor (AUT).</i>	24	
36. Jefe de Compañía No territorial <i>Incluye: Compañía Fiscal y Fronteras (puertos y aeropuertos), de Seguridad, de Plana Mayor (PLM), de Conducciones, de Escoltas y similares.</i>	24, 25	
37. Jefe de Unidad Orgánica de Policía Judicial, Jefe de Servicio Marítimo Provincial, Jefe de Grupo de Información de Comandancia, Jefe de Unidad de Protección de la Naturaleza, Jefe de la Unidad de Investigación de Seguridad Vial (UNIS), Jefe de la Oficina de Gestión Económica (OGE), Jefe de Caja Pagadora	24, 25	0,40
38. Jefe de Destacamento de Tráfico	24, 25	
39. Oficial Adjunto de Compañía territorial, Segundo Jefe de Compañía territorial	24, 25	
40. Jefe de Grupo de Apoyo, Jefe de Subgrupo, Especialista de la Unidad Especial de Intervención (UEI), Jefe de la Unidad Cinológica Central (UCICE), Jefe de (GREIM / SEREIM), Jefe de Área de Montaña	24, 25	
41. Jefe Subgrupo de Apoyo y Subjefe de Escolta de la Unidad Especial de Seguridad de la Casa de S.M. El Rey, Jefe Subgrupo Operativo de la Unidad Especial de Presidencia del Gobierno	24, 25	
42. Piloto de Aviones y de Helicópteros, Jefe de Unidad Aérea, Jefe Destacamento de Buque Oceánico, Oficial Destacamento de Buque Oceánico, Comandante Patrullero	24, 25	0,35
43. Oficial Unidad de Investigación de Seguridad Vial (UNIS)	24	
44. Analista, Técnico de Transmisiones	24, 25	
45. Otros cargos y puestos de trabajo en Órgano Ajeno y en el extranjero	24, 25	
46. Segundo Jefe de Sector de Tráfico, Segundo Jefe Escuadrón	25	
47. Oficial Adjunto de Tráfico, Segundo Jefe de Unidad de Seguridad, Oficial Adjunto de Compañía Fiscal y Fronteras, y de otras Compañías distintas a Compañías territoriales	24, 25	
48. Jefe de Unidad organizativa no incluida en las anteriores <i>Incluye: Jefes de Centro Operativo de Servicios (COS), Jefe de Centro de Cooperación Policial (CCP) y de Centro Cooperación Policial Aduanero (CCPA), Jefe de Unidad de Seguridad Ciudadana (USECIC), de Sección, de Destacamento, de Intervención de Armas y Explosivos, de Unidad de Seguridad etc.</i>	24, 25	0,30
49. Otros cargos y puestos de trabajo en Órgano Ajeno y en el extranjero	24, 25	
50. Personal Facultativo	24 – 28	
51. Otros cargos y puestos de trabajo en la estructura central y periférica de la Guardia Civil no incluidos anteriormente	24 – 27	0,25

La valoración vinculada a la ocupación de puestos de trabajo en el empleo de alférez (NCD:23), se computará, en su caso, de acuerdo con la valoración de los cargos similares de NCD24.

PUNTUACIÓN DE LOS DESTINOS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN	
SUBOFICIALES	COEFICIENTE
CARGO QUE SE OSTENTA (Cd3)	
1. Comandante de Puesto Ordinario (Subteniente/Brigada)	<b>0,65</b>
2. Comandante de Puesto Ordinario (Sargento 1º/Sargento)	<b>0,60</b>
3. <b>Jefe de Destacamento de Tráfico (Subteniente/Brigada)</b>	
4. Comandante de Puesto Auxiliar	<b>0,55</b>
5. <b>Jefe de Destacamento de Tráfico (Sargento 1º/Sargento)</b>	
6. Segundo Comandante de Puesto Ordinario	
7. Jefe de Área de Puesto Principal	
8. Escolta de la Unidad Especial de Seguridad de la Casa de S.M. El Rey	<b>0,45</b>
9. Piloto de Aviones y de Helicópteros	
10. Patrón de Buque Oceánico	
11. Jefe de Unidad organizativa no incluida en las anteriores <i>Incluye: Jefes de COS, de Plana Mayor, de USECIC, de Sección, de Núcleo, de Destacamento, de Patrulla, de Equipo, de Intervención de Armas y Explosivos (Interventor), de Grupo, de Oficina Técnica SEPRONA (OTSE), etc.</i>	<b>0,40</b>
12. Jefes de Unidades Organizativas de Fiscal y Fronteras <i>Incluye: Jefes de Sección, de Destacamento, de Área y de Patrulla (PAFIF).</i>	
13. Jefe de Explotación Informática	
14. Suboficial Profesor	
15. Especialista Grupo Reserva y Seguridad (GRS), Especialista Adiestramientos Especiales (GAR), Especialista Montaña (GREIM), Especialista Seprona-UCOMA	<b>0,35</b>
16. Agente USE, Agente UCO, Grupo 5	
17. Segundo Jefe de Destacamento de Tráfico, Segundo Jefe Unidad de Investigación de Seguridad Vial (UNIS)	
18. Jefe de Caja Pagadora	
19. Instructor-Monitor de Centro Docente	
20. Segundo Comandante de Puesto Auxiliar	<b>0,30</b>
21. Segundo Jefe de Centro Operativo de Servicios (COS)	
22. Segundo Jefe de Unidad de Seguridad Ciudadana (USECIC)	
23. Especialista Unidad Especial de Intervención (UEI)	
24. Otros cargos y puestos de trabajo en la estructura central y periférica de la Guardia Civil no incluidos anteriormente	<b>0,25</b>
25. Otros cargos y puestos de trabajo en órgano ajeno y en el extranjero	<b>0,20</b>

PUNTUACIÓN DE LOS DESTINOS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN	
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	COEFICIENTE
CARGO QUE SE OSTENTA (Cd3)	
1. Comandante de Puesto Ordinario	0,60
2. Comandante de Puesto Auxiliar	0,55
3. Segundo Comandante de Puesto Ordinario	
4. Jefe de Área de Puesto Principal	0,45
5. Escolta de la Unidad Especial de Seguridad de la Casa de S.M. El Rey	
6. Piloto de Aviones y de Helicópteros	0,45
7. Patrón de Buque Oceánico	
8. Jefe de Unidad organizativa no incluida en las anteriores <i>Incluye: Jefes de COS, de Plana Mayor, de USECIC, de Sección, de Núcleo, de Destacamento, de Patrulla, de Equipo, de Intervención de Armas y Explosivos (Interventor), de Grupo, de Oficina Técnica SEPRONA (OTSE), etc.</i>	0,40
9. Jefes de Unidades Organizativas de Fiscal y Fronteras <i>Incluye: Jefes de Sección, de Destacamento, de Área y de Patrulla (PAFIF).</i>	
10. Profesor	0,35
11. Especialista Grupo Reserva y Seguridad (GRS), Especialista Adiestramientos Especiales (GAR), Especialista Montaña (GREIM), Especialista Seprona-UCOMA	
12. Agente USE, Agente UCO, Grupo 5	0,35
13. Segundo Jefe de Destacamento de Tráfico	
14. Instructor-Monitor de Centro Docente	0,30
15. Segundo Comandante de Puesto Auxiliar	
16. Especialista Unidad Especial de Intervención (UEI)	0,30
17. <b>Cargos y puestos de trabajo en la Unidad de Gestión Económica (UGE), la Oficina de Gestión Económica (OGE) y la Caja Pagadora</b>	
18. Otros cargos y puestos de trabajo en la estructura central y periférica de la Guardia Civil no incluidos anteriormente	0,25
19. Otros cargos y puestos de trabajo en órgano ajeno y en el extranjero	0,20

».

**Nueve.** Se modifica el Apéndice 5, quedando redactado como sigue:

## «APÉNDICE 5

### **CRITERIO DE VALORACIÓN “FUNCIÓN” (Cd4) EN LA PUNTUACIÓN DE LOS DESTINOS**

A continuación, se especifican los coeficientes aplicables por categorías de empleo a los puestos orgánicos del catálogo de puestos de trabajo de la Dirección General de la Guardia Civil, así como a los órganos ajenos al Cuerpo.

CATÁLOGO PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL												
ÓRGANOS	0,60	0,55	0,50	0,57	0,52	0,47	0,55	0,50	0,45	0,52	0,47	0,42
Órganos del Director/a	EOF				ESUB*	ECyG*					ESUB	ECyG

<b>Centro Universitario Guardia Civil (CUGC)</b>						EOF	ESUB	ECyG				
<b>Gabinete Técnico (GT)</b>	EOF						ESUB	ECyG				
Oficina de Protocolo	EOF						ESUB	ECyG				
Oficina Relaciones Informativas y Sociales (ORIS)	EOF				ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG			
<b>Extranjero: Consejero, Agregado, Emb., Sing./No Sin..</b>						EOF	ESUB	ECyG				
<b>DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA (DAO)</b>	<b>0,60</b>	<b>0,55</b>	<b>0,50</b>	<b>0,57</b>	<b>0,52</b>	<b>0,47</b>	<b>0,55</b>	<b>0,50</b>	<b>0,45</b>	<b>0,52</b>	<b>0,47</b>	<b>0,42</b>
<b>Jefatura de Información (JINFOR)</b>	EOF	ESUB*	ECyG*									ESUB ECyG
<b>Jefatura de Policía Judicial (JPJ)</b>				EOF	ESUB*	ECyG*						ESUB ECyG
Unidad Central Operativa (UCO)	EOF	ESUB*	ECyG*									ESUB ECyG
Servicio de Criminalística (SECRIM)	EOF				ESUB*	ECyG*						ESUB ECyG
Unidad Técnica de Policía Judicial (UTPJ)	EOF				ESUB*	ECyG*						ESUB ECyG
<b>Jefatura de Cooperación Internacional (JECl)</b>				EOF								ESUB ECyG
<b>Jefatura de Transformación Digital y Ciberseguridad</b>				EOF	ESUB*	ECyG*						ESUB ECyG
<b>Unidad Especial de Presidencia del Gobierno</b>	EOF	ESUB	ECyG									
<b>Unidad Especial de Intervención (UEI)</b>	EOF	ESUB*	ECyG*									ESUB ECyG
<b>Unidad de Destinos C</b>	EOF	ESUB	ECyG									
<b>Unidad Seguridad Casa S.M. El Rey; Ayte. de Campo</b>	EOF	ESUB	ECyG									
<b>Unidad de Coordinación y Ciberseguridad</b>							EOF	ESUB*	ECyG*			ESUB ECyG
<b>Oficina Central Nacional de Protección de Datos</b>							EOF	ESUB*	ECyG*			ESUB ECyG
<b>Centro de Coordinación Estrecho-Mar Alborán (CCOE)</b>				EOF	ESUB*	ECyG*						ESUB ECyG
<b>MANDO DE OPERACIONES (MOPS)</b>				EOF								ESUB ECyG
<b>Estado Mayor (EM)</b>	EOF				ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG			
<b>Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva (JUER)</b>				EOF	ESUB*	ECyG*						ESUB ECyG
Agrupación de Reserva y Seguridad (ARS)							EOF	ESUB*	ECyG*			ESUB ECyG
Grupo Rural de Seguridad (GRS)	EOF	ESUB*	ECyG*									ESUB ECyG
Unidad de Acción Rápida (UAR)							EOF	ESUB*	ECyG			ESUB ECyG
Centro de Adiestramientos Especiales (CAE)							EOF	ESUB*	ECyG*			ESUB ECyG
Grupo de Acción Rápida (GAR)	EOF	ESUB*	ECyG*									ESUB ECyG
Servicio Aéreo (SAER)							EOF	ESUB*	ECyG*			ESUB ECyG
Servicio Cinológico y Remonta (SECIR)							EOF	ESUB*	ECyG*			ESUB ECyG
Servicio de Desactivación de Explosivos (SEDEX-NRBQ)	EOF	ESUB*	ECyG*									ESUB ECyG
Servicio de Montaña (SEMON)							EOF	ESUB*	ECyG*			ESUB ECyG
<b>Jefatura de la Agrupación de Tráfico (AGT)</b>				EOF								ESUB ECyG
Grupo de Investigación AG Tráfico (GIAT)	EOF	ESUB	ECyG									
Grupo de Reconstrucción de Accidentes (ERAT)	EOF	ESUB	ECyG									
Departamento Investig. y Reconstrucción Accidentes (DIRAT)	EOF	ESUB	ECyG									
Escuela Tráfico de Mérida						EOF	ESUB*	ECyG				ESUB ECyG
<b>Jefatura Servicio de Protección de la naturaleza (SEPRONA)</b>				EOF	ESUB*	ECyG*						ESUB ECyG
UCOMA	EOF	ESUB	ECyG									
<b>Jefatura de Armas, Explosivos y Seguridad (JAES)</b>				EOF				ESUB*	ECyG*			ESUB ECyG
Servicio de Protección y Seguridad (SEPROSE)							EOF	ESUB*	ECyG*			ESUB ECyG
<b>MANDO DE FRONTERAS Y DE POLICÍA MARÍTIMA</b>				EOF								ESUB ECyG
<b>Jefatura Fiscal y Fronteras (JFF)</b>				EOF	ESUB*	ECyG*						ESUB ECyG
Servicio Fiscal y Fronteras (SFF)							EOF	ESUB*	ECyG*			ESUB ECyG
Servicio de Costas y Fronteras (SCOSFRON)							EOF	ESUB*	ECyG*			ESUB ECyG
<b>Jefatura de Policía Marítima (JPM)</b>				EOF	ESUB*	ECyG*						ESUB ECyG
Servicio Marítimo (SEMAR)							EOF	ESUB*	ECyG*			ESUB ECyG
CECOR VIGMAR COST-FRONT				EOF	ESUB*	ECyG*						ESUB ECyG
<b>MANDO DE PERSONAL</b>	<b>0,60</b>	<b>0,55</b>	<b>0,50</b>	<b>0,57</b>	<b>0,52</b>	<b>0,47</b>	<b>0,55</b>	<b>0,50</b>	<b>0,45</b>	<b>0,52</b>	<b>0,47</b>	<b>0,42</b>
<b>Mando de Personal (MAPER)</b>				EOF								ESUB ECyG
<b>Secretaría Técnica Mando de Personal (SETEC)</b>	EOF				ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG			
<b>Jefatura de Personal (JEPER)</b>				EOF				ESUB*	ECyG*			ESUB ECyG
Servicio de Retribuciones (SEREPE)							EOF	ESUB*	ECyG*			ESUB ECyG
Servicio de Régimen Disciplinario (REDIS)							EOF					ESUB ECyG
Servicio de Gestión del Personal (SGP)							EOF	ESUB*	ECyG*			ESUB ECyG
Servicio de Historial Profesional (SHP)							EOF					ESUB ECyG
<b>Jefatura de Enseñanza (JENSE)</b>				EOF								ESUB ECyG
Servicio de Formación y Capacitación							EOF					ESUB ECyG

Servicio de Selección						EOF				ESUB	ECyG	
Servicio de Perfeccionamiento y Altos Estudios						EOF				ESUB	ECyG	
Centros Docentes						EOF				ESUB	ECyG	
<b>Jefatura de Asistencia al Personal (JASIS)</b>				EOF						ESUB	ECyG	
Servicio de Acción Social (SACCSOC)						EOF				ESUB	ECyG	
Servicio de Sanidad (SESAN)						EOF				ESUB	ECyG	
Servicio de Psicología (SPSICOL)						EOF				ESUB	ECyG	
Servicio de Prevención (SPREVEN)						EOF	ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG	
Servicio de Asuntos Generales (SAGLES)						EOF				ESUB	ECyG	
Servicio de Estudios Históricos (SEEHH)						EOF				ESUB	ECyG	
<b>Observatorio de Conducta Ética</b>				EOF						ESUB	ECyG	
<b>Unidad de Desarrollo y Talento</b>				EOF						ESUB	ECyG	
<b>Secretaría Permanente para Evaluación y Clasificación (SEPEC)</b>						EOF				ESUB	ECyG	
<b>Oficina de Apoyo al Secretario del Consejo (OACGC)</b>									EOF	ESUB	ECyG	
<b>MANDO DE APOYO</b>	<b>0,60</b>	<b>0,55</b>	<b>0,50</b>	<b>0,57</b>	<b>0,52</b>	<b>0,47</b>	<b>0,55</b>	<b>0,50</b>	<b>0,45</b>	<b>0,52</b>	<b>0,47</b>	
<b>Mando de Apoyo (MAPO)</b>				EOF						ESUB	ECyG	
<b>Secretaría Técnica Mando de Apoyo (SETEC)</b>	EOF						ESUB	ECyG				
<b>Jefatura de los Servicios de Apoyo (JESAPO)</b>				EOF						ESUB	ECyG	
Servicio de Acuartelamiento (SACUART)							EOF	ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
Servicio de Armamento y Equipamiento Policial (SAyEP)							EOF	ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
Servicio de Material Móvil (SMM)							EOF	ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
Oficina de proyectos IDI y Calidad							EOF	ESUB	ECyG			
Servicio de Abastecimiento (SABAS)							EOF	ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
<b>Jefatura de Servicios Técnicos (JESETE)</b>				EOF	ESUB*	ECyG*				ESUB	ECyG	
Servicio de Informática (SINFOR)							EOF	ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
Servicio de Telecomunicaciones (SETELECO)							EOF	ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
Servicio Innovación Tecnológica y Seguridad de la Información							EOF	ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
Servicio de Estadística (SESTAD)							EOF	ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
<b>Jefatura de Asuntos Económicos (JAECO)</b>				EOF	ESUB*	ECyG*				ESUB	ECyG	
Servicio de Contratación (SECONTRAT)				EOF				ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
Servicio de Gestión Económica (SEGE)				EOF				ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
<b>ZONA, ZONA/COMANDANCIA, COMANDANCIA</b>	<b>0,60</b>	<b>0,55</b>	<b>0,50</b>	<b>0,57</b>	<b>0,52</b>	<b>0,47</b>	<b>0,55</b>	<b>0,50</b>	<b>0,45</b>	<b>0,52</b>	<b>0,47</b>	
<b>Jefes y Oficiales de Unidades Territoriales Seguridad Ciudadana</b>	EOF	ESUB	ECyG									
De Zona, de Zona/Comandancia y de Comandancia	EOF	ESUB	ECyG									
De Compañía y de Puesto Principal	EOF	ESUB	ECyG									
De Puesto Ordinario y de Puesto Auxiliar	EOF	ESUB	ECyG									
<b>Unidades Territoriales de Seguridad Ciudadana</b>		ESUB*	ECyG*							ESUB	ECyG	
<b>Centro Operativo de Servicios (COS)</b>	EOF	ESUB	ECyG									
<b>Unidad de Seguridad Ciudadana (USECIC)</b>	EOF	ESUB	ECyG									
<b>Unidades Tráfico: Sector, Sect./Subsec., Subsect., Destac., UNIS.</b>	EOF	ESUB*	ECyG*							ESUB	ECyG	
<b>Unidades Territoriales de Policía Judicial (UOPJ)</b>	EOF	ESUB*	ECyG*							ESUB	ECyG	
<b>Unidades Territoriales de Información (GIGC)</b>	EOF	ESUB*	ECyG*							ESUB	ECyG	
<b>Unidades Territoriales de Protección de la Naturaleza (PRONA)</b>	EOF	ESUB*	ECyG*							ESUB	ECyG	
<b>Unidades Territoriales de Desactivación de Explosivos (SEDEX)</b>	EOF	ESUB*	ECyG*							ESUB	ECyG	
<b>Centro de Coordinación Regional de Canarias (CCRC)</b>				EOF	ESUB*	ECyG*				ESUB	ECyG	
<b>Unidades Territoriales del Servicio Marítimo (SEMAR)</b>							EOF	ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
<b>Unidades Territoriales del Servicio Aéreo (SAER)</b>							EOF	ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
<b>Unidades Territoriales del Servicio de Montaña (SEMON)</b>							EOF	ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
<b>Unidades Territoriales del Servicio Cinológico Y Remonta</b>							EOF	ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
<b>Unidades Territoriales de Fiscal y Fronteras</b>							EOF	ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
<b>Protección y Seguridad</b>							EOF	ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
Unidad de Protección y Seguridad (UPROSE)							EOF	ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
Compañías, Secciones y Destacamentos de Seguridad							EOF	ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
<b>Especialistas Intervenciones de Armas y Explosivos (IAE's)</b>							EOF	ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
<b>Unidades del Servicio de Material Móvil (SMM)</b>								ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
<b>Grupos de Apoyo Tecnología de la Información (GATI's)</b>								ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
<b>Unidades de Protección de Riesgos Laborales (PRL)</b>							EOF	ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG
<b>Escalones Sanitarios (ESAN)</b>										EOF	ESUB	ECyG

Plana Mayor Zona						EOF				ESUB	ECyG	
Unidades Territoriales de Gestión Económica (UGE,s y OGE,s) y Cajas Pagadoras						EOF	ESUB*	ECyG*		ESUB	ECyG	
Compañías de Plana Mayor, PLM,s de Unidades Territoriales									EOF	ESUB	ECyG	
<b>PUESTOS DE TRABAJO EN ÓRGANOS AJENOS AL CUERPO</b>												
<b>ÓRGANOS AJENOS</b>	0,60	0,55	0,50	0,57	0,52	0,47	0,55	0,50	0,45	0,52	0,47	0,42
<b>Puestos de trabajo ajenos al Catálogo de Puestos de Trabajo de la DGGC, o del Catálogo de la DGGC, desplegados en los ministerios de Presidencia, Interior o Defensa</b>	EOF	ESUB	ECyG									
<b>Resto de puestos de trabajo en otros órganos de la Administración, ajenos al Catálogo de Puestos de Trabajo de la DGGC</b>				EOF	ESUB	ECyG						
<b>Resto de puestos del Catálogo de la DGGC desplegados en otros órganos de la Administración ajenos a la DGGC</b>				EOF	ESUB	ECyG						

(\*) Se entienden puestos orgánicos de especialistas del CPT-DGGC, para cuya ocupación se exija una cualificación específica o aptitud (especialización o altos estudios profesionales) con servidumbre asociada.

EOF Escalas de Oficiales (incluye EO, ESO-42/99, EO-42/99, EFS-42/99 y EFT-42/99).

».

Artículo 2. Modificación de la Orden General 2/2019, de 28 de marzo, por la que se determina la composición y funcionamiento de los órganos de evaluación y se desarrollan los procesos de evaluación.

La Orden General 2/2019, de 28 de marzo, por la que se determina la composición y funcionamiento de los órganos de evaluación y se desarrollan los procesos de evaluación, queda redactada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 3 del artículo 24, cuya redacción queda del siguiente modo:

«3º. En lo no previsto en este Capítulo, será de aplicación la regulación de los órganos colegiados contenida en la Sección Tercera, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.».

Dos. Se modifica el artículo 44, quedando redactado como sigue:

«Artículo 44. Composición de las juntas de evaluación para determinar la insuficiencia de condiciones psicofísicas.

Se constituirá con la composición que se indica a continuación:

- Presidente: un oficial general.
- Secretario: un oficial de los destinados en la SEPEC.
- Vocales permanentes:
  - Un oficial de la Jefatura de Personal.
  - Un oficial de la Jefatura de Asistencia al Personal.
  - Cinco oficiales con destino, preferentemente, en órganos centrales de la Dirección General de la Guardia Civil.
- Vocales eventuales:
  - Dos suboficiales mayores con destino, preferentemente, en órganos centrales de la Dirección General de la Guardia Civil.
  - Dos cabos mayores con destino, preferentemente, en órganos centrales de la Dirección General de la Guardia Civil.
- Suplentes:

- Se nombrará a un oficial general como presidente suplente.
  - Se nombrará a un oficial o suboficial con destino en la SEPEC como secretario suplente.
  - Cuatro oficiales con destino en órganos centrales de la Dirección General de la Guardia Civil.
  - Dos suboficiales mayores con destino, preferentemente, en órganos centrales de la Dirección General de la Guardia Civil.
  - Dos cabos mayores con destino, preferentemente, en órganos centrales de la Dirección General de la Guardia Civil.
- Comisión Médico-Pericial:
    - Asistirá un oficial del Servicio de Sanidad de la Guardia Civil en labores de asesoramiento y sin derecho a voto.
    - Asistirá un oficial del Servicio de Psicología de la Guardia Civil en labores de asesoramiento y sin derecho a voto.

».

Tres. Se modifica el apartado 1 del artículo 45, cuya redacción queda del siguiente modo:

«1. La Jefatura de Personal remitirá al Servicio de Sanidad los expedientes relativos a pérdida de condiciones psicofísicas una vez conclusos. El órgano Médico-Pericial valorará la patología o enfermedad determinada por la junta Médico-Pericial, y su relación con las tareas y funciones a desempeñar en el marco de las funciones propias de la Guardia Civil.».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta orden general entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Guardia Civil».

Madrid, \_\_\_\_ de diciembre de 2025.  
La Directora General,

María de las Mercedes González Fernández.